

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 20/2018

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 10014/2018

Objeto de la contratación: Contratación de los servicios profesionales de una ONG para la

realización de Talleres, dirigidos a los asistentes a cocinas, comedores comunitarios e instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo

Social de la Provincia de Tucumán.

Rubro: Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: 32 Secretaría de Extensión Universitaria (25 de Mayo 265 (4000) SAN

MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección: Plazo y horario:	25 de Mayo 265 Piso 3, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán Del 25/04/2018 al 10/05/2018, de 8:30 a 13:00 horas	Dirección: Plazo y horario:	25 de Mayo 265 Piso 3, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán Del 25/04/2018 al 07/05/2018, de 8:30 a 13:00 horas
Costo del pliego: \$ 0,00 Presentación de ofertas		Ac	cto de apertura
Dirección: Fecha de inicio:	SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán	Lugar/Dirección Día y hora:	25 de Mayo 265 Piso 3, (4000), SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Tucumán 10/05/2018 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	10/05/2018 a las 11:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicios profesionales para el dictado de Talleres diversos, destinados a niños, adolecentes y/o adultos que asisten a las distintas cocinas y comedores comunitarios de barrios de la Capital de la Provincia de Tucumán. Caracteristicas del proyecto a presentar: 1 - Desarrollar los programas de los distintos Talleres. 2 - Elevar los programas para la aprobación, por parte de a U.N.T. 3 - Contemplar dentro del monto propuesto para la ejecución de los talleres, los materiales, insumos y recursos humanos. 4- Considerar los talleres y destinatarios detallados en los cuadros I y II respectivamnete, del Anexo: Especificaciones Técnicas.	MES	3,00
2	Servicios profesionales para el dictado de Talleres diversos, destinados a niños, adolecentes y/o adultos que residan en los distintos hogares e institutos del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán Caracteristicas del proyecto a presentar: 1 - Desarrollar los programas de los distintos Talleres. 2 - Elevar los programas para la aprobación, por parte de a U.N.T. 3 - Contemplar dentro del monto propuesto para la ejecución de los talleres, los materiales, insumos y recursos humanos. 4- Considerar los talleres y destinatarios detallados en los cuadros I y III respectivamnete, del Anexo: Especificaciones	MES	3,00

CLAUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN. Departamento de Compras de la Secretaría de Extensión Universitaria 25 de Mayo 265 -3º Piso- Teléfonos: 0381-4975928 (Directo) o 4311430 interno: 35 de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 hs.
- Retirar el Pliego en las direcciones y horarios mencionados precedentemente, hasta el 10 de mayo de 2018.-

ARTÍCULO 2: CONSULTAS LEGALES

Consultas formales y legales referentes a las cláusulas, comunicarse con el Departamento de Compras de la Secretaría de Extensión Universitaria - Teléfonos: 0381-4975928 (Directo) o 4311430 interno: 35 de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:00 hs. sito en calle 25 de Mayo 265 3º piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 3: ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:



- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- **b)** Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- **d)** El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.
- h) Ley 19549 (Titulo III). Ley de Procedimientos Administrativos.
- i) Ley Nº 26.940. Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales REPSAL.

ARTÍCULO 4: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 5: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los medios indistintamente establecidos en el Artículo 7 del Decreto Nº 1030/16.

A tal efecto será válida toda notificación y/o comunicación cursada a y desde la dirección de correo electrónico compras@se.unt.edu.ar

Asimismo se podrá notificar mediante la difusión en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar.

ARTÍCULO 6: VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista del pliego de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante o en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar. Asimismo, podrán retirarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio debiendo especificar de manera obligatoria la constitución de un domicilio especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán; y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7: CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas y pedidos de aclaraciones, se presentarán por mail a compras@se.unt.edu.ar o por escrito en el Departamento de Compras de la Secretaría de Extensión - UNT sito en 25 de Mayo 265 3ª piso, en días hábiles de 08.30 a 13 hs. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. Las respuestas a dichas consultas se proporcionarán hasta DOS (2) días hábiles antes del mismo acto.

ARTÍCULO 8: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la realización del Acto de Apertura de las mismas, en el *Departamento de Compras y Contrataciones de* la Secretaría de Extensión **Universitaria**, sito en 25 de Mayo 265 -3º Piso, en sobre cerrado indicando de manera correcta en su exterior el número de contratación, fecha y hora de apertura .

La Dirección rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

ARTÍCULO 9: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 10: NUEVA SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Los oferentes deberán cumplir con el procedimiento dispuesto en la Disposición ONC Nº 64 "Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO" que puede consultarse en el siguiente enlace: http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/norma.htm No constituye requisito exigible para presentar ofertas, la inscripción previa en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

IMPORTANTE: Artículo 2º de la Disposición ONC 64/2016

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la presente Disposición.

- PREINSCRIPCIÓN: De acuerdo con lo requerido en el Artículo 1º del ANEXO de la DISPOSICIÓN Nº 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y a los fines de realizar la Preinscripción al Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán realizarla accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizarla. Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.
- INSCRIPCIÓN: Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán (mediante el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación) ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal e ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC Nº 64/16, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán



mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 10º del Anexo de la Disposición Nº 64/16.

• <u>ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN</u>. La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS VENCIDOS. El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

ARTÍCULO 11: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 12: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Será obligatorio presentar DUPLICADO de toda la documentación que conforma la oferta original.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar de manera obligatoria la constitución de un domicilio especial en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).



- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
- 1.- La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA según lo indicado en el Art15 del presente pliego.
- 2.- DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
- 4.- DECLARACIÓN JURADA en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario SE OBLIGA A OCUPAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
- 5.- Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el precio correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.
- 6.- El oferente de acuerdo a la establecido en la Resolución General 4164/2017 AFIP-SECTOR PUBLICO-PROVEEDORES-INCUMPLIMIENTOS FISCALES deberá ajustarse al Artículo 3 de la misma, ya que esta Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el correspondiente control en el sistema de AFIP sobre incumplimientos tributarios.
- 7.- El oferente, de acuerdo a la modificación introducida por la Ley Nº 26.940 al artículo 28 del Decreto Delegado Nº1023/20, NO deberá figurar en el REPSAL.
- 8.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- i) Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:
- 1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- 2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
- 2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
- 2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
- 2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
- 2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
- 2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
- 3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos



ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

- j) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
- 1.- Las personas humanas:
- 1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- 1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- 2.- Las personas jurídicas:
- 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 13: COTIZACIÓN

La cotización deberá contener:

- **1.** Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- 3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- Las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.

ARTÍCULO 14: OFERTAS ALTERNATIVAS

Se admite la presentación de ofertas alternativas, entendiéndose por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.



El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

La oferta alternativa deberá presentarse en un formulario que deberá indicar claramente su calidad de tal (ALTERNATIVA), numerándolas según corresponda (ej. Alternativa I; Alternativa II).

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE OFERTA

MANTENIMIENTO DE OFERTA: con carácter de obligatorio, corresponde presentar garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total cotizado

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: con carácter de obligatorio, corresponde presentar garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DE IMPUGNACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 78, inciso d) del Decreto N° 1030/16 y el artículo 32 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

No obstante, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la UNT, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago

ARTÍCULO 18: FORMAS DE GARANTÍA

Podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- Con cheque certificado contra una entidad bancaria.
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M).
- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Y demás formas establecidas en el Artículo 39 del PLIEGO UNICO aprobado como Anexo I de la Disposición ONC Nº 63/16.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La forma de presentación de la oferta será de la siguiente manera:

- **a)** Deberá ser presentada por duplicado, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:30 a 13:00 horas. La oferta se recibirá hasta el día y horario fijado para el acto de apertura del acto licitatorio.
- **b)** Deberá estar redactada en idioma nacional y el original firmado en todas sus hojas por el Oferente, Apoderado o Representante Legal.
- **c)** El Oferente deberá cotizar en moneda nacional, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 16 del Anexo I de la Disposición ONC Nº 63 –E/2016.
- **d)** El Oferente deberá indicar claramente en los casos que efectúe oferta alternativa, debiendo realizar su oferta en formulario separado de la oferta base, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 del Anexo I de la Disposición ONC Nº 63 –E/2016. En todos los casos



deberá existir una oferta base.

ARTÍCULO 20: APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se realizará el día, hora y lugar indicado. Si el día señalado para el acto de apertura deviniera inhábil, el acto se efectuará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 21: VISTA DE LAS ACTUACIONES

En el acto de apertura se dará vista de los precios cotizados en las ofertas a los interesados que así lo requieran, por el término de DOS (2) días contados a partir del día siguiente al de la apertura, en el **Departamento de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT**; se dará vista de los originales de las ofertas a los oferentes que así lo requieran, salvo el caso en que exista un único oferente que se podrá prescindir del cumplimiento de ese término. En dicho plazo los oferentes podrán presentar observaciones y solicitar copia a su costa.

ARTÍCULO 22: ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

- a) La Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT evaluará las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes de los proponentes, etc.
- b) El análisis de los antecedentes de un Oferente tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
- El oferente deberá acreditar experiencia concreta de venta de los productos solicitados en el presente pliego, concretados con instituciones /organismos y/o empresas de primera línea mediante una nómina de los clientes de los últimos CINCO (5) años (SEGÚN SEA SU ANTIGÜEDAD).
- El Organismo podrá solicitar la evaluación de respuesta en otras empresas y/o instituciones, en cuanto al cumplimiento en entregas y evaluación de atención al cliente, lo cual será tenido en cuenta al momento de analizar las ofertas.
- Se ponderará en la Evaluación las propuestas en las que se establezca un plazo de entrega menor al establecido en el presente pliego.

ACLARACIONES. La información y datos contenidos en la Propuesta podrá ser motivo de solicitud de aclaraciones, las que deberán ser respondidas en el plazo de TRES (3) días hábiles de recibida la solicitud.

ARTÍCULO 23: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Los oferentes serán intimados a subsanar los errores u omisiones de acuerdo lo indicado en el Artículo 67 del Decreto 1030/16.

Cuando la documentación respaldatoria presentada por los Proponentes tuviera defectos de forma, la Comisión Evaluadora requerirá al interesado que proceda a subsanarlos dentro de los TRES (3) días, contados a partir de la fecha de recibida la notificación.



ARTÍCULO 24: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos del Artículo 66 del Decreto 1030/16.

Las Propuestas podrán ser rechazadas por falta de información o por no haber incluido la documentación que a juicio de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT, se refiera a aspectos sustanciales de la convocatoria, necesarios para evaluarlas.

ARTÍCULO 25: PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Se desestimarán las ofertas en los supuestos del Artículo 68 del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 26: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes, precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 27: MEJORA DE OFERTAS

La Comisión Evaluadora de ofertas podrá pedir mejora de precios al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito.

ARTÍCULO 28: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el Artículo 7 del Decreto Nº 1030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 29: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación y quienes no revistan tal calidad, podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78, inciso d) del Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 30: CONCURSO SIN EFECTO

La Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la adjudicación, o declararla desierta por no tener concurrencia de oferentes o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

ARTÍCULO 31: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida por la autoridad competente de la Secretaría de Extensión



Universitaria de la UNT dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas y recaerá en la propuesta que a exclusivo juicio de la Secretaría de Extensión de la UNT sea considerada más conveniente, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

La adjudicación de los distintos Renglones puede recaer sobre uno o varios oferentes, según el criterio de conveniencia aplicado por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 32: OTRO

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 33: OBJETO

El objeto de la presente contratación son los servicios profesionales de una ONG, para la realización de talleres dirigidos a los asistentes a comedores, cocinas e instituciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tucumán.

El oferente al realizar su oferta deberá tener en cuenta los Talleres detallados en el **CUADRO I** del Anexo Escpecificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 34: DESTINO

La contratación comprende los servicio de una ONG para el dictado de Talleres, destinados a niños, adolescentes y adultos que asisten a las distintas cocinas y comedores barriales de la capital tucumana y a quienes se encuentran residiendo en los distintos hogares o instituciones del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tucumán, detallados en el CUADRO II y III del Anexo Escpecificaciones Técnicas

ARTÍCULO 35: PERSONAL

Con respecto al personal del adjudicatario (sean dependientes o tercerizados):

- 1. No existe ningún tipo de solidaridad laboral con la U.N.T. ni el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, asumiendo el adjudicatario toda responsabilidad de su personal.
- 2. Antes de comenzar a brindar el servicio, el adjudicatario deberá presentar en la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT, un listado del personal que ejecutará el servicio solicitado.
- 3. El Organismo podrá solicitar al Adjudicatario, por causas justificadas, el cambio de personal que el Adjudicatario asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el proveedor se obliga a sustituir a dicho personal.
- 4. El Adjudicatario estará a cargo y será responsable de los traslados que debiesen realizarse.
- 5.El Adjudicatario podrá reemplazar algún integrante del equipo profesional en cualquier etapa, siempre y cuando este reemplazo haya sido propuesto por escrito al Organismo Contratante y éste lo haya aceptado también por escrito.

ARTÍCULO 36: SEGUROS-ART DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá suscribir, por su cuenta y cargo, el seguro de Riesgos de Trabajo, presentando el contrato celebrado con la aseguradora de Riesgo del Trabajo, conjuntamente con nómina de personal afectado denunciado ante la ART.

El contratista será el único responsable de todo accidente de trabajo que ocurra tanto a su personal como al de eventuales terceros subcontratistas, por lo que deberá verificar y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley 24.557, o la que en el futuro la

reemplace o haga sus veces. Asimismo, deberá denunciar las "altas" con una antelación de doce (12) horas a que el empleado inicie el servicio y, las "bajas", dentro del primer día hábil siguiente de producido el cambio.

ARTÍCULO 37: REQUISITOS ESPECÍFICOS Y OBLIGATORIOS

El adjudicatario deberá presentar en la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT:

- a). El Proyecto de los distintos Talleres, considerando los destinatarios.
- b). Detallar requerimientos para la ejecución de los talleres: los materiales, insumos y recursos humanos. Estos estarán contemplado dentro del monto de la oferta.
- c)- Contenido del PROYECTO:
 - 1. Nombre del Taller
 - 2. Fundamentación
 - 3. Objetivos Generales
 - 4. Objetivos Específicos
 - 5. Duración
 - 6. Contenidos
 - 7. Modalidad del Dictado
 - 8. Equipo Docente
 - 9. Materiales e Insumos
 - 10. Destinatarios
 - 11. Cronograma de Actividades

ARTÍCULO 38: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- 1. La entrega se efectuará dentro de los DIEZ (10) días corridos de recibida la Orden de Compra por parte del adjudicatario, salvo caso de excepción que el oferente deberá justificar en su propuesta.
- 2. El lugar de entrega de los programas para su aprobación y autorización, será en la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT. El adjudicatario cumplirá la entrega a que se hubiere obligado, en el domicilio que se consigna en la Orden de Compra. Los plazos se computarán a partir del día siguiente de la recepción y comunicación de la adjudicación.
- 3. Tanto la aprobación de los programas como la recepción y conformidad del servicio, lo hará la COMISIÓN designada para tal fin por la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT

ARTÍCULO 39: PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los servicios objeto de la contratación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 40: CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

La presentación de la propuesta implica que la Empresa oferente ha examinado el presente Pliego de Cláusulas Legales y que ha reconocido el sitio donde se llevarán a cabo los talleres, teniendo presente todo dato que pueda influir en la evaluación económica de su propuesta y en el alcance y previsiones para el normal desarrollo del servicio.

El adjudicatario deberá cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra.

Cada mes (tres en total), el adjudicatario deberá presentar un informe, detallando etapa cumplimentada de la programación.

ARTÍCULO 41: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Secretaría de Extensión Universirtaria de la UNT, sita en 25 de Mayo 265 - 3er piso, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:300 a 13:00 Hs.

Dado que la UNT es AGENTE DE RETENCIÓN y por consiguiente la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Ingresos Brutos en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 42: FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO

- 1. Las facturas deben confeccionarse con un máximo de dos dígitos en los decimales y deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad definitiva del servicio. Debe ser presentada en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT y serán abonadas dentro de los 7(SIETE) dias habiles a la presentación. LOS DIAS DE PAGO SE PUEDEN MODIFICAR DE ACUERDO AL ORIGEN DE LOS FONDOS Y DE SU DISPONIBILIDAD.
- 2. Conjuntamente con la factura y como requisito indispensable para hacer efectivo el pago, deberá presentar el Formulario 931 de AFIP, correspondiente al mes inmediato anterior; como así también, de corresponder, la acreditación del pago mensual de seguros.
- 1. Los proveedores que facturen por primera vez para la UNT, deberán presentar la documentación que se detalla a continuación:
- 1. Copia del contrato social en caso de ser sociedad, o documentación equivalente que respalde la constitución de la misma.
 - 2. Inscripción actualizada de AFIP (copia emitida por Internet),
- 3. Copia de Inscripción en DGR Tucumán o del convenio colectivo de trabajo en el caso que tuviera actividad en más de una jurisdicción,
- 4. Certificado de exenciones o exclusiones en caso de poseerlas. Si es por ley o decreto, nota haciendo referencia a la misma con detalle de artículos e incisos, e) Nota emitida por la empresa autorizando a la persona encargada del cobro en la UNT. Al momento de cobrar presentar DNI de la persona autorizada junto con el recibo oficial.
- 2. Al emitir la factura, detallar de forma manual o impresa la Alícuota con la que están gravados los productos o servicios según corresponda (21% y/o 10,5 %). En caso de poseer varios ítems colocar la alícuota de manera global.

ARTÍCULO 43: JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de San Miguel

de Tucumán, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles.

ARTÍCULO 44: CLASES DE PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
 - 2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.
- 2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
 - 3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

- 1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
 - 2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
- 3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La jurisdicción o entidad contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.



OBSERVACIONES GENERALES

Implica la realización de los talleres detallados en el CUADRO I del Anexo Especificaciones Técnicas, cuyos destinatarios se detallan en el CUADRO II y III del mencionado Anexo.